

22 de marzo: Día Mundial del Agua El derecho humano al agua reconocido por Naciones Unidas. Y ahora ¿qué?

Alejandro Jiménez*

En el año 2002, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas emitió la Observación General 15 sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), en la cual se reconocía que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos, concretamente relacionándolo con los artículos 11 y 12 del Pacto. Era la primera vez que desde algún estamento de Naciones Unidas se mencionaba el derecho humano al agua, aunque fuera en el marco de las directrices que se dan a los países para concretar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Este hito contribuyó a la movilización internacional entre la sociedad civil y las instituciones gubernamentales por el reconocimiento del derecho humano al agua.

El descontento social en América Latina en contra de la privatización del agua que surgió durante la década de los noventa, con muy deficientes resultados, abonó el apoyo decidido de los movimientos sociales. Se desarrollaron iniciativas pioneras, tales como la inclusión del derecho al agua en la Constitución post-apartheid de Sudáfrica, y la modificación de la Constitución en Uruguay por iniciativa popular en 2004 para reconocer el derecho al agua.

“Uruguay incorporó el derecho al agua en su Constitución por iniciativa popular en 2004”

El Gobierno de España, junto con el de Alemania, copatrocinaron en 2008 la creación de un procedimiento especial, como ya existe para otros derechos humanos, que establecía un mandato de tres años para la figura de Experta Independiente en Naciones Unidas sobre el

En 2008, los Gobiernos de España y Alemania copatrocinaron la creación de una figura independiente de Naciones Unidas sobre el derecho al agua”

derecho humano al agua y el saneamiento, con el fin de clarificar el posible contenido del mismo. Esta moción fue aprobada, y el mandato está en funcionamiento desde 2008, realizando informes anuales al Consejo Económico y Social de la ONU, ahondando en los contenidos del derecho y formulando recomendaciones para los distintos actores.

Finalmente, en julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró en su sexagésimo cuarto período de sesiones, a propuesta inicial de Bolivia, el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Esta declaración supone un nuevo llamamiento¹ al compromiso político para *la efectiva realización del derecho humano al agua y saneamiento*. Actualmente se estima que 880 millones de personas no tienen acceso al agua y 2.600 millones (el 40% de la población mundial) no tienen acceso al saneamiento más básico. Las enfermedades diarreicas, derivadas en su mayor parte de las malas condiciones de acceso a agua y saneamiento, constituyen la quinta causa de mortalidad mundial, por encima de enfermedades como el SIDA, la tuberculosis o la malaria. Además, el 80% de esas muertes se producen en niños menores de 5 años. El acceso a agua y saneamiento no solo es fundamental para la salud, sino que es necesario para poder superar la pobreza: dos terceras partes de las personas que no tienen acceso a agua viven con menos de dos dólares diarios.

“Se estima que 880 millones de personas no tienen acceso al agua y 2.600 millones (el 40% de la población mundial) no tienen acceso al saneamiento más básico”

Hay, por tanto, mucho camino por recorrer, pero el reconocimiento del derecho constituye un hito, que si bien no es vinculante legalmente, no puede ser ignorado por nadie. Cada actor de la escena internacional debe asumir su responsabilidad. Desde los gobiernos del norte hay que incorporar las obligaciones que este derecho impone al Estado en las propias políticas de

¹ Exhorta a los estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales.

agua nacionales, e incorporarlo en la política exterior (cooperación al desarrollo, comercio, internacionalización de la empresa, etc.). Para los gobiernos en los países con más déficit de acceso supone la adopción de planes nacionales efectivos, dotados con suficientes recursos, que permitan el cumplimiento progresivo del derecho, integrando en los mismos no solo la provisión de infraestructuras, sino todo el desarrollo institucional necesario para la gestión indefinida de los servicios respetando los principios del derecho, poniendo énfasis en la inclusión de los colectivos más vulnerables y en la promoción de la rendición de cuentas.

Desde las instituciones internacionales deben extraerse buenas prácticas, formular recomendaciones a los países para su implementación, vigilar el avance en el cumplimiento del derecho a través de sus instrumentos de control, y mantener vigente la atención internacional para su cumplimiento. Desde el sector privado, debe operarse teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del derecho en lo relativo a cobertura universal, no discriminación y sostenibilidad del servicio, entre otros. Y finalmente, desde las organizaciones de la sociedad civil, seguiremos colaborando en la sensibilización de la sociedad al respecto de este problema, en el fortalecimiento de las instituciones de los países con escasos recursos, en la realización de proyectos demostrativos que sirvan de modelo para la definición de los planes de gran escala, en la mejora de la gestión y las políticas públicas, y, cómo no, en la denuncia de las violaciones de los derechos de las personas.

“El sector privado debe operar teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del derecho al agua”

El reconocimiento del derecho humano al agua y el saneamiento nos coloca en una nueva etapa del camino: es la etapa en la que ya nadie puede eludir su responsabilidad. Comencemos a actuar.

** Alejandro Jiménez Fernández de Palencia, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, es coordinador del área de Agua y Saneamiento de ONGAWA, Ingeniería para el Desarrollo Humano*